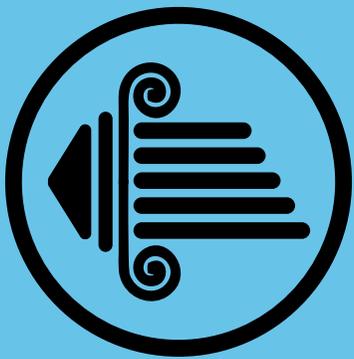


El abc del Derecho

DOMINGO 14 de julio de 2024 | AÑO 4 | N° 116

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



Páginas 02 • 03

- .. Una nueva lección
- .. El abecé de ...

Páginas 04 • 05

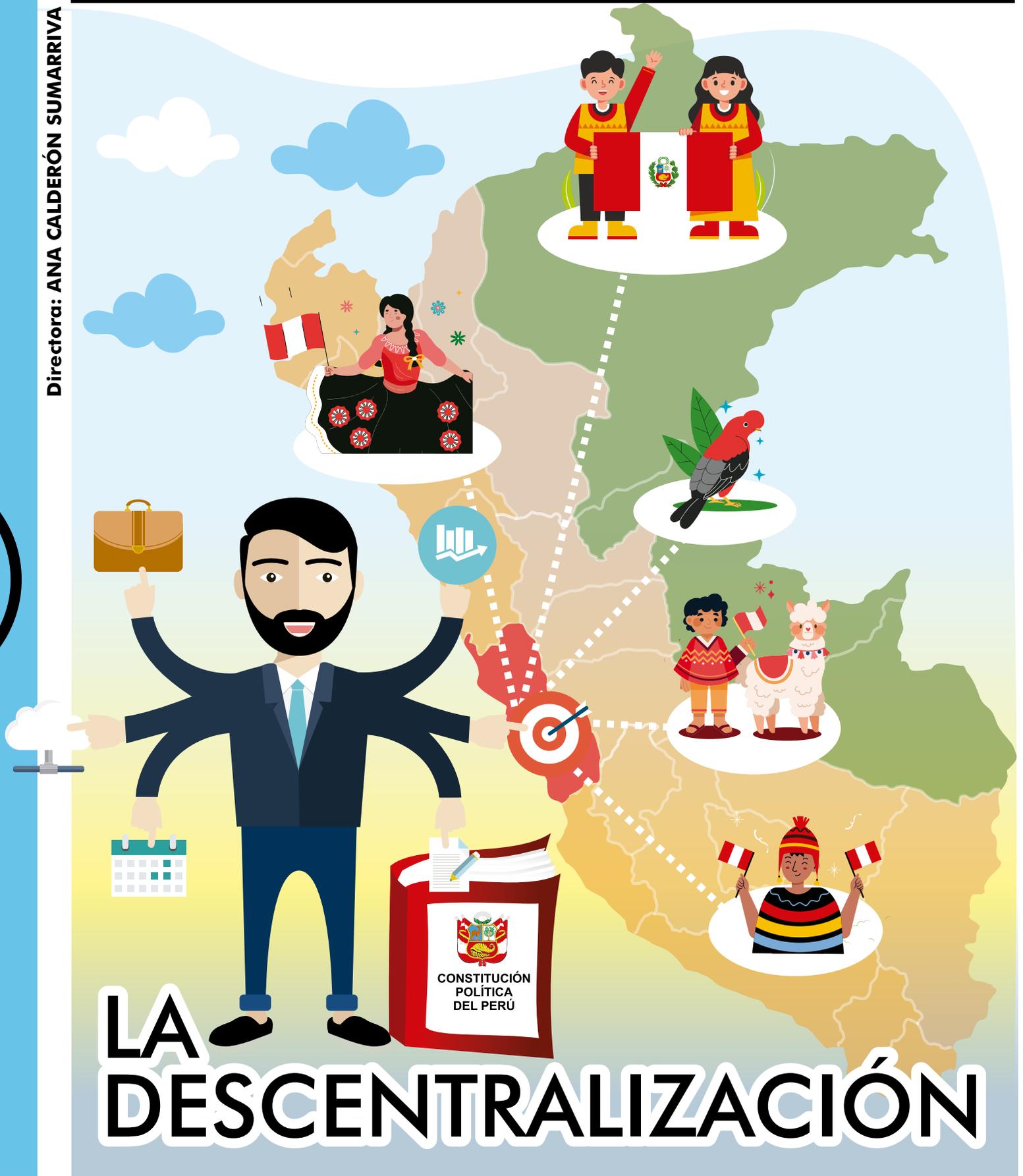
- .. Infografía

Página 06

- .. Sentencias trotamundos
- .. Diccionario Jurídico
- .. Pupiletras legal

Página 07

- .. Prueba tus conocimientos
- .. Gobierno del consumidor
- .. ¡Escriba bien, doctor ...!



LA DESCENTRALIZACIÓN

CONSTITUCIÓN
POLÍTICA
DEL PERÚ



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)



Una nueva lección

LA DESCENTRALIZACIÓN

Nuestra Constitución en su artículo 43° señala que el Estado es uno e indivisible y que el gobierno es unitario, representativo y descentralizado. A través de la descentralización nuestro sistema jurídico pretende que exista un ejercicio equilibrado del poder estatal y distribuir las competencias, funciones y recursos del Estado entre los tres niveles de gobierno. Una de las herramientas para lograr tan importante cometido es organizar nuestro territorio de manera racional para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía mediante la creación de regiones.

Es por ello que nuestra norma principal dispone que el territorio peruano se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos en los cuales se ejerce un gobierno, como ya se ha señalado, unitario y descentralizado. Por lo tanto, la regionalización es un componente esencial del proceso de descentralización, y constituye una de sus dimensiones (la correspondiente a la Demarcación y organización territorial).

La descentralización es una organización de carácter democrático porque, generalmente, las autoridades que conducen los niveles de gobiernos descentralizados son elegidas democráticamente a través del voto ciudadano. A continuación, revisaremos los aspectos más importantes de la Descentralización y de uno de sus instrumentos más relevantes: la Regionalización, basándonos en la información proveniente de la Secretaría de Descentralización de la PCM.

“A través de la descentralización nuestro sistema jurídico pretende que exista un ejercicio equilibrado del poder estatal y distribuir las competencias, funciones y recursos del Estado.”

El Abecé de

LA DESCENTRALIZACIÓN

1 ¿Qué es la descentralización?



Es un proceso político-técnico que forma parte de la reforma del Estado peruano y está orientado a alcanzar un buen gobierno, es decir, un gobierno efectivo, eficiente y al servicio de la ciudadanía.

Tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país en beneficio de la población.

Para cumplir dicha finalidad se han distribuido las competencias, funciones y recursos del Estado entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) y ello a su vez requiere organizar el territorio de manera racional.

2 ¿Cuáles son sus objetivos?

- a. Transferencia ordenada de competencias públicas del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales.
- b. Redistribución de los recursos del Estado entre los tres niveles de gobierno para promover el desarrollo eficiente y equitativo del territorio nacional.
- c. Desarrollo económico, autosostenible y promoción de la competitividad de los departamentos y localidades del país.
- d. Participación y fiscalización por parte de la ciudadanía.

3 ¿Qué normas la regulan?

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783).
- c. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- d. Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).
- e. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158).



LA REGIONALIZACIÓN



Forma de organización política, económica y de gestión social **para la integración y el fortalecimiento** del desarrollo de los territorios y del desarrollo nacional.



Es un **componente esencial del proceso de descentralización**, y forma parte de la dimensión correspondiente a la Demarcación y organización territorial.



Como proceso, su **finalidad consiste en aprovechar coherente y sosteniblemente los recursos** y potencialidades nacionales, con la finalidad de fomentar la integración económica y social.



Se apoya en la activa **participación libre y democrática** de sus ciudadanos.



Las regiones son **unidades territoriales que presentan diversidad de recursos** naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente.



La organización del territorio nacional tiene como objetivo que **los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) alcancen un adecuado cumplimiento de sus competencias y funciones**, así como la oportuna provisión de bienes y servicios.



Para alcanzarlo se requiere aprovechar mejor las potencialidades territoriales y se promueve el desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible del territorio en beneficio de la ciudadanía.





Infografía
jurídica

DIMENSIONES DE DESCENTRALIZACIÓN



1 Transferencia de responsabilidades

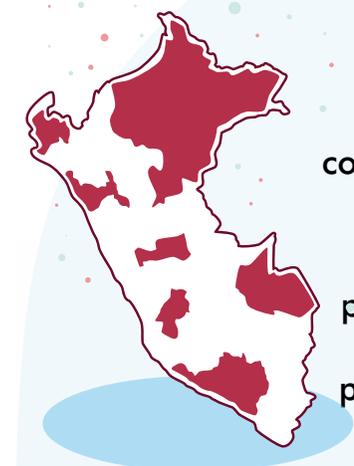
Transferencia de responsabilidades del gobierno nacional a los gobiernos regionales, provinciales.

Objetivo: permitir a la población el acceso a la toma de decisiones y la gestión de los bienes y servicios que presta el Estado.

2 Demarcación y organización del territorio

Ordenamiento del territorio del Estado mediante la conformación de bloques políticos y económicos que se opongan a la fuerza de la capital.

Objetivos: integrar los departamentos en regiones para superar sus actuales limitaciones; delimitarlos de forma correcta para erradicar conflictos que se presentan al respecto y promover la vinculación de las provincias y distritos con los espacios regionales.



3 Democratización de las decisiones públicas

Promover la participación de la ciudadanía en la planificación de su desarrollo y en la vigilancia de sus autoridades.

4 Fortalecimiento de las instituciones

Desarrollo y fortalecimiento de capacidades y prestación de asistencia técnica al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, y a los representantes de la sociedad civil.

Objetivo: participación activa en la gestión descentralizada.



DEL PROCESO REALIZACIÓN

5

Adecuación e implementación de sistemas administrativos

Aplicación de los sistemas administrativos del Estado (Tesorería, Control, Presupuesto, Endeudamiento, Abastecimiento, etc.) en los tres niveles de gobierno.

Objetivo: convertir a los sistemas administrativos en verdaderas herramientas de gestión.



6

Descentralización fiscal

Autonomía financiera que deben alcanzar los gobiernos descentralizados para cumplir con sus responsabilidades.

Implementación de un sistema de transferencias intergubernamentales para complementar lo que recauden, en especial en las zonas pobres y de bajo desarrollo.



7

Información para la descentralización

Requiere que las autoridades de los distintos niveles de gobierno, instituciones públicas y la población reciban información constante sobre los avances y nuevos pasos del proceso.



8

Descongestión económica

Favorecer el desarrollo económico en los distintos territorios.

Requiere el establecimiento de condiciones favorables para la iniciativa privada.





Sentencias trotamundos

Servicio de transporte y el derecho a la educación

En el 2023, Bárbara, en representación de sus hijos Paula y Daniel, presentó una acción de tutela contra el Estado de Colombia debido a la vulneración de los derechos a la educación, integridad personal y dignidad humana de sus hijos. Los menores no contaban con el servicio de ruta escolar que los lleve al colegio y la Secretaría de Educación de Jamundí se negaba a brindar este servicio porque los niños no cum-

plían con los criterios de priorización para ser beneficiarios de la ruta escolar gratuita.

En primera instancia, el juzgado negó la acción de tutela. Impugnada la decisión, un tribunal superior revocó la decisión y amparó la tutela. Elevado el caso a la Corte Constitucional de Colombia, el 01 de abril de 2024, resolvió confirmar parcialmente la sentencia del superior jerárquico:

«157. (...) la Secretaría de Educación de Jamundí (...) no analizó que la accionante y sus hijos: (i) son sujetos de especial protección constitucional por ser víctimas del conflicto armado, lo que amerita que el Estado adopte medidas para garan-

tizarles sus derechos; (ii) están en una situación de precariedad econó-

mica que les impide cubrir el costo del transporte escolar todos los días; (iii) no tienen otras formas de movilizarse para ir al colegio que no sea a través de un vehículo; y (iv) no cuentan con una red de apoyos que acompañe a los niños al colegio o ayude a cubrir el costo del transporte.»



Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2024/T-091-24.htm>



Pupiletras legal La descentralización

P E H R D E S C E N T R A L I Z A R
 A Q K Q C O M P E T E N C I A B M D
 R C I Ñ O V H W L O T U R A T Q U C
 T I C C B S Z G X B M M J J D S N A
 I G R X V J N G N Z X R R Q R W I V
 C C M U Q D O K W L J Ñ C Ñ E R C A
 I K I H L B I F A B A S I R G F I H
 P S X D I K C L R L V S U F I Ñ P D
 A D R E W S U M S D K D D G O I A I
 C N R C H V B K D M H Q A G N P L E
 I N H B H A I H L T Y Ñ D U E P I S
 O B D U D V R T E S A Z A N S I D R
 N A Y M B R T E H A Q G N U S Y A M
 A I V N P N S L A Q Q F I K Z O D B
 Ñ Y Y R M P I R C C O F A V Z S E T
 D Z E C R M D R Y B D W X I Q B S E
 W X S O T N E M A T R A P E D W Ñ B
 P I C E C D R N I U S X R G K T L Z
 T B I A O Ñ G I D O S F Q A S B T M
 G I B P G C C C L L W M H B F V H S

- CIUDADANÍA
- COMPETENCIA
- DEPARTAMENTOS
- DESCENTRALIZAR
- GOBIERNO
- MUNICIPALIDADES
- PARTICIPACIÓN
- PODER
- REDISTRIBUCIÓN
- REGIONES

Diccionario Jurídico



El derecho a la consulta



El derecho a la consulta previa, regulado en el literal a) del artículo 6º. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, constituye una de las herramientas más importantes para tutelar los legítimos intereses de los pueblos indígenas u originarios.

Este derecho pretende propiciar el diálogo intercultural en los diferentes estratos de intervención estatal sobre la situación jurídica de dichos pueblos. En este sentido, los estados partes que suscribieron el mencionado convenio, al aplicar sus

disposiciones, deben consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas capaces de afectarles directamente.

Se trata de un derecho vinculado íntimamente a la propiedad y cuya importancia radica en la protección que se procura brindar a los pueblos indígenas frente a los diversos proyectos de inversión que son llevados a cabo por grandes empresas y por el propio Estado.



Prueba tus conocimientos

abcDerecho



1.b | 2.d | 3.c
Respuestas:

1. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

- Deuda tributaria.
- Obligación tributaria.
- Tributo.
- Impuesto.

2. Implica la consumación de la obligación tributaria con la cantidad de dinero necesaria. Es el método más sencillo y directo de extinción de dicha obligación.

- Condonación.
- Compensación.
- Consolidación.
- Pago.

3. No es una forma de extinción de una obligación tributaria:

- Condonación.
- Compensación.
- Detracción.
- Pago.

¡Escriba bien, doctor...!



Redacción de demandas

Para redactar una demanda en el ámbito civil debe considerarse lo previsto en el Código Procesal Civil (CPC) respecto a la forma del escrito y el contenido. En cuanto a la forma del escrito, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se sumillará el pedido en la parte superior derecha.
- Si el escrito tiene anexos, estos serán identificados con el número del escrito seguido de una letra.
- La redacción debe ser clara, breve, precisa y dirigida al Juez del proceso y, de ser el caso, se hará referencia al número de la resolución, escrito o anexo que se cite.

En cuanto al contenido la redacción de un escrito de demanda debe desarrollarse tomando en cuenta los siguientes cinco elementos:

- Subjetivo:** juez competente, datos del demandante y de su representante y datos del demandado.
- Objetivo:** constituido por el petitorio.
- Fáctico:** constituido por los fundamentos de hecho.
- Jurídico:** constituido por los fundamentos de derecho.
- Complementarios:** monto del petitorio o (si lo tuviese), medios probatorio y firmas.

Finalmente, se recomienda resaltar la importancia del hecho controvertido y tener en cuenta que el proceso civil básicamente es un método de debate escrito.

“Garantiza que las operaciones de concentración empresarial se realicen respetando la competencia efectiva y promoviendo la eficiencia económica para el bienestar de los consumidores.”

Como se ha señalado en entregas anteriores, uno de los pilares de nuestro modelo constitucional de Economía Social de Mercado es la libre competencia. Es por ello que una de las obligaciones del Estado es defender y garantizar la libre competencia. Un mercado donde los agentes económicos compiten libremente favorece a los consumidores ya que van a tener mayores opciones para poder elegir. Para defender la libre competencia,

Gobierno del consumidor La concentración empresarial y la libre competencia



el Estado a través del Indecopi sanciona las conductas contrarias a ella (conductas anticompetitivas).

Sin embargo, a partir del año 2022 dicha entidad, de acuerdo con la Ley N° 31112 (norma que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial), garantiza que las operaciones de concentración empresarial se realicen respetando la competencia efectiva y promoviendo la eficiencia económica para el bienestar de los consumidores.

Como consecuencia de esta atribución, a inicios del pre-

sente mes, el Indecopi rechazó la autorización para que una empresa agroindustrial de un grupo económico peruano adquiriera una empresa agrícola. La decisión se tomó al comprobar que la operación de concentración generaría una restricción significativa de la competencia en dos mercados relacionados con la industria del azúcar en el Perú.



en vivo  zoom



Full Day DOMINICAL

Repaso Examen JNJ

Para el Examen del 21/7/24
Convocatorias 001 a 006-2004-SN/JNJ

 **14 JULIO 2024**

 8:00 a. m. a 1:15 p. m.



en vivo  zoom

MARATONES NOCTURNAS Examen JNJ

Para el Examen del 21/7/24
Convocatorias 001 a 006-2004-SN/JNJ

SIMULACRO DESARROLLADO

40 preguntas por jornada

 **Jueves 18 de julio 2024**

 9:00 p. m. a 1:30 a. m.



 ¡Orientación personalizada!

En vivo  zoom

Curso Taller

Elaboración del Proyecto de Tesis en Derecho

Maestrías • Doctorados
Título de Abogado

 Inicio **18 JULIO**

 **Docente:**
Dra. Ana Calderón Sumarriva



 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”









Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional